ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: Octubre de 2023

INFORMACION GENERAL

BASE LEGAL:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los estudios previos, de conformidad con las necesidades planteadas a través del presente escrito.
El proyecto está inscrito en el plan de desarrollo para la presente vigencia fiscal:	SI X NO___
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (Inversión):	SI XNO___
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA): (	SI XNO___

Documentos Técnicos para el desarrollo del proyecto

CLASIFICACION UNSPSC

El Plan anual de adquisiciones
ITEM PRODUCTO NOMBRE

Clasificación UNSPSC	Descripción
72111100	Servicios de Construcción de Unidades Multifamiliares
72121400	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	ingeniería civil y arquitectura

CONSTANCIA DEL ANALISIS REALIZADO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION (ART. 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de OBRA PUBLICA, con una persona natural o jurídica, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas, con idoneidad o experiencia, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. En años anteriores, para la contratación de este tipo de adquisitivos se adelantó proceso de mínima cuantía, en el que se estableció obligaciones y exigencias, iguales a las ahora señaladas, para el contratista.

Cabe agregar que las contrataciones anteriores, se han desarrollado dentro de los parámetros establecidos, se han cumplido las obligaciones contractuales, y no ha sido necesario recurrir a la imposición de multas ni sanciones.

Al igual que en contrataciones anteriores, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el precio de mercado basado en realización de cotización respectiva, que incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la región, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROESO DE CONTRATACION

El municipio de El Cerrito, Valle es un ente territorial de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política. Según el Decreto No. 095 de 2016, la Administración Municipal de El Cerrito tiene como objetivo atender de manera eficiente la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo territorial, la promoción de la participación comunitaria, el afianzamiento de los valores éticos, culturales y patrimoniales, con la implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo integral, con enfoque diferencial para la satisfacción de necesidades básicas y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio.

La suscrita Secretaria de Educación del Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca se permite elaborar el presente estudio, el cual encuentra su fundamento legal de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, estos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación. El Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del precitado Decreto establece que los Estudios previos para la contratación de selección abreviada de menor cuantía la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
“Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial".

El municipio de El Cerrito Valle, tiene como objetivo atender de manera eficiente la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo territorial, la promoción de la participación comunitaria, el afianzamiento de los valores éticos, culturales y patrimoniales, con la implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo integral, con enfoque diferencial para la satisfacción de necesidades básicas y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio.

En El Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, existen familias de muy escasos recursos económicos, que habitan en viviendas construidas desde hace mucho tiempo, tanto en la zona urbana como rural, las cuales a duras penas cumplen con los requisitos de construcción y se encuentran en el momento en avanzado estado de deterioro, sin que las familias que las habitan, puedan realizar algún tipo de mejora o de reconstrucción por falta de recursos para ello.

De acuerdo a nuestra constitución política, la vivienda es un derecho y un lugar que satisface necesidades básicas. Es tal la importancia de la vivienda, que el acceso a la misma; por parte de los individuos se encuentra reconocido como un derecho fundamental, por ser el espacio en el cual encontramos descanso, donde satisfacemos las necesidades básicas, nos refugiamos de las inclemencias del clima, de los problemas de la calle, nos sentimos seguros y se transforma en el rincón del mundo donde construimos una familia y un hogar.

La Administración Municipal de El Cerrito - Valle del Cauca cumpliendo con lo estipulado en el Plan desarrollo Municipal de 2020 al 2023 tiene como propósito brindar a la comunidad mejores condiciones de vida tiene como propósito brindar a la comunidad mejores condiciones de vida, por consiguiente un paso es mejorar las condiciones de vida de la comunidad del Municipio, con el mejoramiento de vivienda, con el fin de garantizar el aumento de la calidad de vida de algunas personas de más escasos recursos, que carecen de cualquier posibilidad de tener una vivienda digna, encaminados a mejorar cada día los índices de necesidades insatisfechas, más aún cuando se trata de condiciones de vida básicas a los cuales por derecho cada persona debe tener, para obtener los estándares de vida adecuados para toda la población de Municipio de El Cerrito - Valle., por lo anterior se requiere contratar la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES BÁSICAS Y DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESPACIO DIGNO PARA LOS HABITANTES DE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA**

2. OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES BÁSICAS Y DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESPACIO

DIGNO PARA LOS HABITANTES DE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS OBRAS

PRESUPUESTO CONSULTORIA INTERVENTORIA							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
Personal Profesional	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BASICO**	**% DEDICACION**	**F.M.%**	**VALOR MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
DIRECTOR Y/O COORDINADOR DE INTERVENTORIA A LOS DISEÑOS Y A LAS OBRAS	1	$ 3.500.000	25%	220%	$ 1.925.000	3,00	$ 5.775.000
RESIDENTE DE INTERVENTORIA (I)	1	$ 2.100.000	100%	220%	$ 4.620.000	3,00	$ 13.860.000
AUXILIAR DE INTERVENTORIA	1	$ 1.700.000	100%	220%	$ 3.740.000	3	$ 11.220.000
						SUB-TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)	**$ 30.855.000**
OTROS COSTOS DIRECTOS							
Otros Costos Directos			**UND**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**		**TOTAL**
TRANSPORTE DE PERSONAL			MES	3,00	$ 448.319		$ 1.344.958
EDICION DE INFORMES, PAPELERIA, REPRODUCCION DE DOCUMENTOS INCLUYE FOTOGRAFIAS			MES	3,00	$ 70.000		$ 210.000
COMUNICACIONES			MES	3,00	$ 79.034		$ 237.101
						SUB-TOTAL OTROS COSTOS (3)	**$ 1.792.059**
RESUMEN GENERAL							
						COSTO TOTAL	$ 32.647.059
						IVA 19%	$ 6.202.941
						VALOR TOTAL	**$ 38.850.000**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes.
- Parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme l lo establecido.
- Constituir las garantías requeridas en la presente invitación en los tiempos estipulados para ello.
- Garantizar buen cumplimiento en el contrato y responder por ello.
- No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del **contrato.**
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

1. Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento.

2. Exigir el óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos y los presupuestos de ejecución.

3. Suscribir con el contratista las actas de iniciación, recibos parciales, de liquidación, acta de entrega de la obra dentro de los plazos establecidos en el contrato en caso actas de suspensión y reiniciación de obra.

4. Informar oportunamente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista de la obra con el fin de dar aplicación a las sanciones correspondientes. La oportunidad está sujeta a los tiempos

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Anticipo	
Pago anticipado	
Pagos parciales y/o finales	X
Contra entrega	

El municipio de El Cerrito valle del cauca, pagará al contratista, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Y el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago Parcial o final, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución noventa (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, aprobación de las garantías cuando a ello hubiere lugar y firma de la respectiva acta de inicio. Es decir, una vez cumplidos todos y cada uno de lo requisitos exigidos.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Indicar información del lugar de ejecución de forma clara dirección y/o ubicación cartográfica:
MUNICIPIO DE EL CERRITO

SUPERVISION E INTERVENTORIA-.

LA SUPERVISION ESTARA A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DESIGNADO POR LA ADMINITRACION MUNICIPAL (ORDENADOR DEL GASTO**)**
Una de las Funciones:

- Suscribir las actas de inicio, liquidación y demás que surjan durante la ejecución del contrato
- Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
- *Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato*

SUPERVISION

Nombre del funcionario	**JESUS ALBERTO ESCOBAR HURTADO**
Identificación del funcionario	
Cargo	SECRETARIO
Dependencia	Secretario de Infraestructura y Hábitat

5. MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR A TRAVES DEL PRESENTE CONTRATO SERA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Por tratarse de contrato de obra por valor IGUAL O MENOR a la menor cuantía del Municipio de El Cerrito Valle del cauca y SUPERIOR a la mínima cuantía, se adelantara un proceso en modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, conforme lo establecido en Núm. 2° Art. 2° Ley 1150/2007, 1510/2013, compilado en el decreto 1082 de 26 de mayo de 2015)	MODALIDAD DE SELECCIÓN: a) Licitación b) Selección Abreviada de Menor Cuantía ó Subasta Inversa c) Selección Abreviada de mínima cuantía d) Concurso de Merito **X** e) Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO	a) Obra Publica **b)** Consultoría **X** c) Suministro d) Compraventa e) Interadministrativo f) Arrendamiento g) Comodato h) Transporte i) Otro

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

TREINTA Y COHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($38.850.000). Teniendo en cuenta las actividades establecidas para el adecuado desarrollo del presente contrato se evaluaron en el Decreto, donde se establecen los precios oficiales del Departamento del Valle, para el presente proceso de selección, la Secretaría de educación y Desarrollo Comunitario, procedió a consultar el Catálogo de precios de la Gobernación.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto	Vigencia Fiscal 2023
CDP	1192 – 1193 del 29 de septiembre de 2.023
FUENTES DE RECURSOS	Apropiación ppal. afectada: Proyecto: _Estudios y Diseños del Sector

8. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Para conocimiento del contratista)

Régimen común Persona Natural

Sin son servicios gravados se les aplica la retención en el iva del 15%, su respetiva retención en la fuente, dependiendo si son compras es el 3,5%, servicios es el 4%, honorarios es 10%, obra pública 2%.

Régimen común Persona Jurídica
Sin son servicios gravados se les aplica la retención en el iva del 15%, su respetiva retención en la fuente, dependiendo si son compras es el 3,5%, servicios es el 4%, honorarios es 11%, obra pública 2%.
Las asociaciones, fundaciones no se les aplica retención en la fuente.

Régimen simplificado
Se les aplica retención en la fuente, dependiendo si son compras es el 3,5%, servicios es el 6%, honorarios es 10%, obra pública 2%.

A todo tipo de contratación se les debe aplicar unas estampillas detalladas asi
Prohospital 1%
Pro cultura 1%
Pro bienestar del anciano 4%
Comprobante de egreso $ 5.000, por cada desembolso.

También se aplica el reteica a los servicios gravados en industria y comercio, para las personas que ejercen actividad comercial dentro del municipio y que no estén al día con Industria y Comercio, y a las personas o entidades de otros municipios o ciudades que nos presten servicios gravados en industria y comercio se les aplicara su respetivo Reteica, las tarifas dependen de la actividad y están entre el 5x1000, 6x1000, 8x1000, 10x1000. Se aplica también una retención del 5% del valor total del contrato por concepto del fondo de seguridad.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

Capacidad Jurídica	**CAPACIDAD JURÍDICA.** La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para tal efecto el interesado debe presentar los siguientes documentos: 1. No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. 2. Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre para presentar los requisitos habilitantes y propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar los requisitos habilitantes y propuesta 3. Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado original de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente, el cual debe estar en firme, en original con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. 4. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el registro único de proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. 5. Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal,

	en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en el concurso de méritos deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre del concurso de méritos y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. 6. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores a la fecha del cierre de la presentación de la propuesta, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato. 7. Formato Único de Hoja de Vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 190 de 1995. 8. Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. 9. Diligenciar todos los anexos 1-9 del presente concurso de méritos.
Experiencia	El proponente debe acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos que tenga por objeto la interventoría y/o consultoría en obras de infraestructura social, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial, ejecutado en los últimos cinco (5) años. El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada. Para tal efecto, el interesado debe presentar los siguientes documentos: - Contratos ejecutados, especificando entidad, objeto, valor, término de duración. Los contratos de experiencia deberán ser expedidas por la entidad y/o el funcionario competente de la entidad estatal contratante: Interventores o supervisores o representante legal o gerente o secretario de Despacho o jefe de dependencia, según sea el caso. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el MUNICIPIO tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, según el RUP.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (PONDERACION 30 PUNTOS)

El proponente que acredite experiencia en máximo dos (2) contratos que tengan por objeto servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera y/o control de calidad en obras de infraestructura social, que sean diferentes a los contratos considerados en la experiencia general, ejecutado en los últimos cinco (5) años, evidenciados en el RUP. El contrato aportado para acreditar la experiencia específica debe contener al menos dos de los siguientes códigos UNSCP:

asificación UNSPSC	Descripción
72111100	Servicios de Construcción de Unidades Multifamiliar
72121400	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Espe
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	ingeniería civil y arquitectura

Por lo menos dos de los contratos debe demostrar experiencia en interventoría técnica, administrativa, financiera y/o control de calidad en obras de infraestructura social pública.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada. Para tal efecto, el interesado debe presentar los siguientes documentos:

Contratos ejecutados, especificando entidad, objeto, valor, término de duración.

Los contratos de experiencia deberán ser expedidos por la entidad y/o el funcionario competente de la entidad estatal contratante: Interventores o supervisores o representante legal o gerente o secretario de Despacho o jefe de dependencia, según sea el caso.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el MUNICIPIO tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, según el RUP.

Los contratos acreditados para acreditar experiencia general y especifica deben ser distintos unos de otros.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Capacidad Financiera

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: (requisito habilitante)

Esta información será tomada del registro único de proponentes, la cual debe estar a corte 31 de diciembre de 2021.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 8
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 0.30
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 3

Capacidad Organizacional

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL según los siguientes indicadores: Esta información será tomada del registro único de proponentes, la cual debe estar a corte 31 de diciembre de 2021.

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.04
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.04

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante sumatoria según el porcentaje de participación, cuando el índice tenga como valor indefinido o indeterminado se considera que cumple. El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica. EL MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta.

Factores de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para el MUNICIPIO. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales. En este orden de ideas, es preciso establecer las reglas para determinar cada factor así:

El factor que permite identificar la oferta más favorable en el concurso de méritos es el de mejor calidad del servicio, por lo que deben señalarse los criterios que permitan su calificación, teniendo en cuenta las reglas que a continuación se formulan para su ponderación:

N°	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA	NO HABILITA
2	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA	NO HABILITA
3	**ASPECTOS TÉCNICOS**		
	EXPERIENCIA GENERAL	20 puntos	
4	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	30 puntos	
5	EQUIPO DE TRABAJO	24 puntos	
6	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROVEEDOR	16 puntos	
8	PROVEEDOR NACIONAL	9 puntos	

9	APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	1
MÁXIMO PUNTOS		**100 puntos**

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (artículo 33 decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 26 de mayo de 2015),

10. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013, **compilado en el decreto 1082 de 26 de mayo de 2015),**y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Este proceso de contratación se hace teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 artículo 17., compilado en el decreto 1082 de 26 de mayo de 2015) en consecuencia la administración municipal a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACION de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico en el siguiente esquema:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala señalización de la obra	Accidentes de trabajo y de la comunidad	4 PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	2 MENOR	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de responsabilidad civil extracontractual Implementación de adecuada señalización y protección en la ejecución de la obra	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	2 MENOR	3	NO	Supervisor del contrato	01/09/201	31/12/2016	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semanal

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala Calidad de los materiales	Obra incumple con los requerimientos exigidos	2 IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	3 MODERADO	5	Riesgo medio	Contratista	Ensayos de laboratorio y exigencia de certificado de calidad de los materiales	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	Si	Supervisor del contrato	14/04/2014	14/06/2014	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños materiales, morales y físicos	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de responsabilidad civil extracontractual Prevención y buen manejo en la ejecución de la obra	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	No	Supervisor del contrato	14/04/2014	14/12/2014	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semanal

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios	Detrimento patrimonial	2 IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	5 CATASTROFICO	7	Riesgo alto	Contratista	Ensayos de laboratorio y exigencia de certificado de calidad de los materiales.	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	5 CATASTROFICO	6	Si	Supervisor del contrato	14/04/2014	14/06/2014	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra. Requerimiento al contratista mediante oficio solicitando las garantías de calidad	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	De inestabilidad de la obra	Malos acabados en pintura, mala colocación de la carpintería metálica; fisuras de muros.	2 IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	5 CATASTROFICO	7	Riesgo alto	Contratista	Garantía de estabilidad de la obra Revisión periodica en la ejecución de la obra. Correción de las obras mal ejecutadas	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	5 CATASTROFICO	6	Si	Supervisor del contrato	14/04/2014	14/06/2019	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semanal

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual e insatisfacción de necesidad de la comunidad	3 POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3 MODERADO	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	Si	Unidad jurídica	14/04/2014	14/12/2014	Requerimiento por oficio para atención de calidad y aplicación de la garantía	Semanal
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales	Demandas para la entidad	3 POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	2 MENOR	5	Riesgo medio	Contratista	Garantía de pagos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	2 MENOR	3	No	Unidad jurídica	14/04/2014	14/06/2017	Soporte de pagos de seguridad social de empleados y paz y salvo de cada unoa de las personas vinculadas a la obra	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Inadecuado Manejo socio-ambiental de la obra	Obstrucciones de accesibilidad a la obra; desescolarización	2 IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2 MENOR	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión periodica en la ejecución de la obra. Correción de las obras mal ejecutadas	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	2 MENOR	3	No	Supervisor del contrato	14/04/2014	14/06/2014	Guía de manejo socio-ambiental	Semanal

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Mala calidad de la obra	2 IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2 MENOR	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión periodica en la ejecución de la obra. Correción de las obras mal ejecutadas	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	2 MENOR	3	Si	Supervisor del contrato	14/04/2014	14/06/2014	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semanal
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento al programa de trabajo	Sobrecostos y retrasos de la obra	4 PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	2 MENOR	6	Riesgo alto	Contratista	Revisión periodica en la ejecución de la obra. Correción de las obras mal ejecutadas	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	2 MENOR	3	No	Supervisor del contrato	14/04/2014	14/06/2014	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semanal

11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variación de cantidades de obra	Desequilibrio económico del contrato	2 IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2 MENOR	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión periodica en la ejecución de la obra. Correción de las obras mal ejecutadas	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	2 MENOR	3	Si	Supervisor del contrato	14/04/2014	14/06/2014	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semanal
12	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución del proyecto	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	No	Unidad jurídica	14/04/2014	14/06/2014	Requerimiento al adjudicatario	Una sola vez
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	No ampliación vigencia garantía de seriedad de la oferta	Retraso en la ejecución del proyecto	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	Riesgo bajo	Contratista	Rechazo de propuesta	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	No	Unidad jurídica	28/03/2014	28/03/2014	Acta de cierre del proceso	Semanal
14	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía cumplimiento	No hay amparos y no se da inicio al contrato	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	Riesgo bajo	Contratista	No dar inicio al contrato	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	No	Unidad jurídica	14/04/2014	14/04/2014	Acta de inicio	Una sola vez

15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en el proceso constructivo	Accidentes de tipo estructural, obra inadecuada, sin durabilidad, prestación del servicio ineficiente; reprocesos e incumplimiento contractual	2 IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	5 CATASTROFICO	7	Riesgo alto	Contratista	Revisión periodica en la ejecución de la obra. Correción de las obras mal ejecutadas	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	5 CATASTROFICO	6	Si	Supervisor del contrato	14/04/2014	14/06/2014	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semanal
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad	Retraso en la ejecución del proyecto	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1 INSIGNIFICANTE	2	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de requisitos presupuestales, técnicos y jurídicos	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1 INSIGNIFICANTE	2	Si	Supervisor del contrato	14/04/2014	14/06/2014	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semanal

11. **LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

Se exigirán teniendo en cuenta los Arts. 110 a 147 D. 1510/2013, compilado en el decreto 1082 de 26 de mayo de 2015) en concordancia con el Art. 7° L. 1150/2007.

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	**X**				**10%**	
Cumplimiento		**X**			**20%**	**Valor total del contrato y una duración del contrato y 4 meses mas**
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**			**10%**	**Del valor del contrato y una duración del contrato y tres años más-**
Calidad del servicio			**X**		**10%**	**Del valor del contrato y una duración del contrato y cinco años más-**
Manejo del Anticipo		**X**			**100% del valor del anticipo .**	**Vigencia de duración del contrato.**

12. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL	
NO APLICA	
PROYECTADO POR:	**JESUS ALBERTO ESCOBAR HURTADO** Secretario de Infraestructura y Hábitat
Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO.	**LUZ DARY ROA** Alcalde